

LA PLATA, 28 DIC 2012

VISTO el expediente N° 21706-8988/12, del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramita la designación en el Consejo Provincial de Emergencias de Luciano TIMERMAN en el cargo de Secretario Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 464/08 se creó en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación el Consejo Provincial de Emergencias;

Que por Decreto N° 321 de fecha 11 de abril de 2011 Luciano TIMERMAN fue designado a partir del 1 de agosto de 2010, en la Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, en el cargo de Coordinador con rango y remuneración equivalente a Director, con la finalidad de coordinar e intervenir en la planificación de estrategias de capacitación en el Consejo Provincial de Emergencias junto con organismos provinciales, municipales y organizaciones civiles, entre otras acciones a desarrollar;

Que mediante el Decreto N° 102 de fecha 27 de diciembre de 2011, el Consejo Provincial de Emergencias fue transferido a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, juntamente con sus cargos y plantas de personal nominadas e innominadas, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros;

Que el Decreto 6/12 transfiere el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Emergencias, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, al Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Ministro de Desarrollo Social propone la designación en el Consejo Provincial de Emergencias de Luciano TIMERMAN en el cargo de Secretario

Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 1 de enero de 2012;

Que atento a lo manifestado en el considerando que antecede, corresponde la limitación a partir del 1 de enero de 2012 de la designación de Luciano TIMERMAN en la Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, en el cargo de Coordinador con rango y remuneración equivalente a Director;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que la designación que se propicia, responde a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento del Consejo Provincial de Emergencias, encuadrando la presente gestión en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11106, Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de enero de 2012, la designación en el cargo de Coordinador con rango y remuneración equivalente a Director, de Luciano TIMERMAN (DNI N° 25.350.417, Clase 1976), quien fuera designado mediante el Decreto N° 321/11, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Consejo Provincial de Emergencias, a partir del 1 de enero de 2012, en el cargo de Secretario Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a Luciano TIMERMAN, cuyos datos filiatorios se detallan en el artículo precedente, de conformidad con la normativa indicada en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1627



MARTÍN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

